

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio III.A.304

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por deudas de Tributos Locales contra los contribuyentes relacionados, por los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en las relaciones certificadas de deudores, por la que se declaran incursas sus deudas en el recargo de apremio del veinte por ciento y de dispone proceder ejecutivamente contra los patrimonios de los apremiados.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, advirtiéndoles:

1 Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación

del procedimiento.

2 Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior; b) Las notificadas entre los días 16 y último día de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3 Que la providencia de apremio sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Dirección General de Tributos de esta Comunidad en el plazo de un mes.

4 Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5 Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento citado.

Logroño, 18 de Junio de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
10071629E	90	D.I. URBANO	CARMEN	CL S ADRIAN	0003 HORNILLOS	1.711
0000001D	90	S.S. AGRARIA	RJEDA ANGUIANO FLORENCIO	NN EN EL MUNICIPIO	0000 TRICIO	2.294
00070800	90	L.F. INDUSTRIAL	A T X I BA	CL CANTON	0003 TUBELLILLA	46.247
0024166E	90	L.F. INDUSTRIAL	ARREGA GALARRAGA IGNACIO	AV NAVARRA	0000 ALDERITE	12.059
0000001L	90	S.S. AGRARIA	ABAD ABAD ANDRES	NN VILLARROYA	0000 QUEL	1.034
20	00	S.S. AGRARIA	ABAD ABAD CASTO	VILLARROYA	QUEL	002
0000002H	07	S.S. AGRARIA	ABAD ABAD CASTO	VILLARROYA	QUEL	002
0000002H	90	S.S. AGRARIA	ABAD ABAD CASTO	NN VILLARROYA	0000 QUEL	935
10	00	S.S. AGRARIA	ABAD ANGEL	ARNEDO	ARNEDO	734
00000010	07	S.S. AGRARIA	ABAD ANGEL	ARNEDO	ARNEDO	734
00000010	90	S.S. AGRARIA	ABAD ANGEL	NN ARNEBO	0000 ARNEBO	873
00001740	07	S.S. AGRARIA	ABAD BENITO FRANCISCO	NN CALAHORRA	000 CALAHORRA	002
170	00	S.S. AGRARIA	ABAD BENITO FRANCISCO	CALAHORRA	CALAHORRA	947
0000019E	90	S.S. AGRARIA	ABAD BILBAO ALBERTO Y 4 HERNA	CL NTRA SRA ATALAY	0010 CALAHORRA	2.542
0000003H	07	S.S. AGRARIA	ABAD CIBIARRI CARMEN	NN QUEL	QUEL	1.449
0000003H	90	S.S. AGRARIA	ABAD CIBIARRI CARMEN	NN QUEL	QUEL	1.843
200	00	S.S. AGRARIA	ABAD CORDON JUAN	ARNEDO	ARNEDO	1.202
00000200	07	S.S. AGRARIA	ABAD CORDON JUAN HR	NN ARNEBO	ARNEDO	1.202
00001960	07	S.S. AGRARIA	ABAD DE SANTIAGO JULIO	NN CALAHORRA	000 CALAHORRA	2.334
0000017C	07	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS JOSE	AUTOL	AUTOL	002
00000207	90	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS JOSE	NN AUTOL	0000 AUTOL	1.054
0000019E	07	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS PAULINO	AUTOL	AUTOL	1.336
0000021E	90	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS PAULINO	NN AUTOL	0000 AUTOL	1.466
00000209	07	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS PEDRO	AUTOL	AUTOL	1.336
0000022F	90	S.S. AGRARIA	ABAD HERREROS PEDRO	NN AUTOL	0000 AUTOL	1.514
100143710	07	URBANO	ABAD LEON FELIPE	CL DOCTOR CASTROVI	0006 ARNEBO	12.275
37E	00	RUSTICA	ABAD LEON LUCIA	ARNEDO	ARNEDO	2.129
0000039E	90	S.S. AGRARIA	ABAD LEON NICOLAS	NN LOGROÑO	0000 ARNEBO	1.331
2	07	ALCANTARILLADO	ABAD LOPEZ VICTORIA	CL NP CORNAGO	CORNAGO	480
2	07	TABAS MUNICIPALES	ABAD LOPEZ VICTORIA	CL NP CORNAGO	CORNAGO	1.054
00002320	07	S.S. AGRARIA	ABAD HANRIQUE DANIEL Y 1 HN	NN CALAHORRA	000 CALAHORRA	2.003
00000240	90	S.S. AGRARIA	ABAD HARTIN RICARDO	NN AUTOL	0000 AUTOL	3.943
0000022F	07	S.S. AGRARIA	ABAD HARTIN RICARDO	AUTOL	AUTOL	4.004
00241660	90	L.F. INDUSTRIAL	ABAD HARTINEZ M PILAR	CR LOGROÑO	0046 AGONCILLO	12.059
00000000	90	S.S. AGRARIA	ABAD HOWJE ANGEL	NN VILLARROYA	0000 QUEL	977
00002870	07	S.S. AGRARIA	ABAD HURO JOSE RAMON	CL BARRIONUEVO	033 CALAHORRA	2.404
3007400C	00	URBANA	ABAD OCON JUANA	CESAR JALON	34 BALBA	344
03007400C	07	URBANA	ABAD OCON JUANA	CL CESAR JALON	0000 BALBA	377
00000100	90	S.S. AGRARIA	ABAD OCON VICENTE	NN AUTOL	0000 QUEL	1.505
00000030	07	S.S. AGRARIA	ABAD PEREZ PABLO	NN RINCON DE SOTO	ALFARO	1.268
000000012109	RUSTICA	ABAD RODRIGO JUAN Y 1 HN Y OT	NN ALFARO	ALFARO	1.425	
0000012T	07	S.S. AGRARIA	ABAD RODRIGO JUAN Y 1 HN Y OT	NN ALFARO	ALFARO	3.205
100174035	07	URBANA	ABAD RUBIO LORENZO Y 1	NN ARNEBO	0000 ARNEBO	157
0000001P	07	S.S. AGRARIA	ABAD SAENZ JUAN	NN ARNEBO	ARNEDO	935
0000001P	90	S.S. AGRARIA	ABAD SAENZ JUAN	NN ARNEBO	0000 ARNEBO	1.082
10053032A	90	D.I. URBANO	ABAD SAEZ JUANA Y1	CL CARPO	0000 TALGAON	2.020
9503E	04	URBANA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	COLLADO	46 ARNEBO	154
9503E	05	URBANA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	COLLADO	46 ARNEBO	154
9503E	06	URBANA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	COLLADO	46 ARNEBO	104
9503E	07	URBANA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	COLLADO	46 ARNEBO	193
10015077P	07	URBANA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	CL COLLADO	0000 ARNEBO	295
04E	00	S.S. AGRARIA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	ARNEDO	ARNEDO	3.071
00000040	07	S.S. AGRARIA	ABAD SANDOVAL ACAPITO	ARNEDO	ARNEDO	3.071